

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 11 -2023-E.ADQ-OL-OEA-INSM "HD-HN"**

A : LIC. ADM. CARLOS ALBERTO QUITO JUÁREZ  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Item DESIERTO

Ref. : AS N°03-2023-INSM "HD-HN"  
(Expediente N° 23-009810-001)

Fecha : San Martín de Porres, 23 de octubre de 2023



**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 29 de setiembre de 2023, el Comité de Selección de la AS N°03-2023-INSM HD-HN, consintió los ítems 1, 2 y 3 "Servicio de Auditoría Médica para las prestaciones SIS" para la Unidad Funcional de Seguros del INSM HD-HN.
- 1.2 Con fecha 06 de octubre de 2023 se celebró los contratos N° 15 y 16-2023-INSM HD-HN de los ítems 2 y 3, quedando pendiente la celebración del contrato por el ítem N°1 adjudicado y Consentido al postor ganador RIOS SOTOMAYOR MAGALI PATRICIA.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante D.S N°344-2018-EF.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 Del ítem N°1 adjudicado y consentido con fecha 29 de setiembre de 2023 a RIOS SOTOMAYOR MAGALI PATRICIA, según el Art. 141. Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato.

*141.1. dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no pueda exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

*141.3. cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postro que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

Luego de transcurrido el plazo establecido en los artículos precedentes, el postor ganador adjudicado RIOS SOTOMAYOR MAGALI PATRICIA no se hizo presente para la celebración del contrato; no habiendo postor que haya ocupado el segundo lugar en orden de prelación, el ítem N°1 automáticamente se declara DESIERTO.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1 Del análisis realizado en el acápite precedente, se concluye que es procedente declarar DESIERTO el ítem N° 1 y sea publicado en el portal del OSCE-SEACE y continuar con el proceso de convocatoria, si aun persiste la necesidad por parte del área usuaria.
- 4.2 Se recomienda notificar ante el OSCE el incumplimiento del postor adjudicado RIOS SOTOMAYOR MAGALI PATRICIA por no personarse a la celebración del contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"

OFICINA DE LOGÍSTICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es cuanto se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
.....  
Lic. Adm. EMILIA GHELLA CASTILLO BURNEO  
Jefa de Equipo de Adquisiciones